

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal  
en Funcion De Conocimiento  
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday (Tolima), nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 73-226-40-89-001- 2017-00104-00  
Demandante : Banagrario S.A.  
Demandados : Efren Bautista Porras Arenas C.C.1.049.607.738  
Juan Bautista Porras Sánchez C.C. 19.159.745

Al despacho la radicación en referencia, con solicitud signada y autenticada el 31 de mayo de 2022 en la Notaria Quinta del Circuito de Neiva, por la doctora Paola Jiménez Gaviria, en su calidad de Representante Legal del demandante, y, firmada por su apoderada Dra Diana Carolina Cifuentes Varón, según se aprecia a folios 102-104, en solicitud de terminación del proceso en referencia por pago total de la obligación incluidas costas y agencias en derecho, por lo tanto en sana interpretación del artículo 461 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado en este juzgado bajo el número 73-226-40-89-001-2017-00104-00 de Banagrario S.A. en contra de Efren Bautista Porras Arenas C.C.1.049.607.738 y Juan Bautista Porras Sánchez C.C. 19.159.745.

SEGUNDO: Desglóse EL PAGARÉ 066326100002528 A2469175, que según el registro del poder para demandar visto a folio 1, corresponde a la obligación 725066320041457 base de ejecución y con su correspondiente certificación entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria que hace la parte demandante (folio 102), al demandado dese a conocer esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,  
La Juez,

FLÓR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ